

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Imagen fiel

Las cuentas anuales del Consorcio de Aguas de Asturias (en adelante, el Consorcio) se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial registradas en el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL), al no disponer del Sistema de Información Económico Financiero del Principado de Asturias (Asturcón XXI) o de otro de características similares.

Las cuentas se expresan en euros y se presentan, con las salvedades que se ponen de manifiesto en el apartado siguiente, de acuerdo con el contenido y los principios establecidos en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta General del ejercicio 2024 son las siguientes:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

Principios contables aplicados

En la formulación de las cuentas anuales se han aplicado los principios contables recogidos en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, que se enumeran a continuación:

- Entidad en funcionamiento: se presume que el Consorcio continuará desarrollando sus actividades en el futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene por finalidad determinar el valor del patrimonio a efectos de su transmisión o liquidación.
- Devengo: los efectos de las transacciones o hechos económicos se registran cuando ocurren, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieren los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.
- Uniformidad: una vez adoptado un criterio contable dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, debe mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme a transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.
- Prudencia: únicamente se contabilizan los beneficios obtenidos a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsible y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior deben contabilizarse tan pronto sean conocidos.

- No compensación: salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos del resultado económico-patrimonial, consignándose por separado.
- Importancia relativa: podrá admitirse la no aplicación estricta de alguno de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de la entidad.

Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

La entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2022, del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda, exige la formulación de las Cuentas Anuales de los consorcios adscritos al sector público autonómico aplicando los criterios contables contenidos en la segunda parte de dicho Plan.

El Consorcio de Aguas de Asturias formula sus Cuentas Anuales a partir de los registros obtenidos del Sistema de Información Contable para la Administración Pública Local (SICAL), que responde a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en vigor desde el 1 de enero de 2015. En consecuencia, la información contable obtenida no se ajusta íntegramente a la exigida en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.

Este es el quinto ejercicio de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Al igual que en los ejercicios precedentes, la carencia de un sistema de información económico-financiero acorde con los requisitos establecidos en la Resolución de 1 de diciembre de 2020 no ha hecho posible presentar la totalidad de las cuentas contables en consonancia con los modelos contemplados en dicho Plan.

El sistema de información contable utilizado no permite la modificación de la codificación de las cuentas ni de la operativa contable en determinados supuestos, lo que obliga a mantener ciertas cuentas y asientos sin adaptar al plan contable de aplicación. Con el propósito de minimizar las diferencias en la información suministrada, se incorpora a la documentación de la Cuenta General del ejercicio 2025 la traslación a los modelos recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias de la información facilitada por el sistema SICAL, en aquellos casos en que se han observado diferencias significativas entre los modelos local y autonómico.

No se han producido en el ejercicio 2025 cambios en criterios de contabilización respecto al ejercicio anterior, ni se han detectado errores de ejercicios previos que hayan requerido corrección retroactiva con incidencia en las cifras comparativas presentadas.

Comparabilidad de la información

Las cifras del ejercicio 2025 se presentan comparadas con las del ejercicio 2024. A efectos de comparabilidad, las partidas del ejercicio anterior se han mantenido con la misma clasificación y criterios aplicados en el ejercicio actual. En aquellos casos en los que ha sido necesario reclasificar partidas del ejercicio anterior para facilitar la comparación, se ha indicado expresamente en la nota correspondiente de la Memoria.

Aspectos críticos en la aplicación de los criterios de valoración y fuentes de incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales, se han realizado estimaciones y juicios que afectan a los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos reconocidos. Las principales áreas en las que se han aplicado estimaciones significativas son las siguientes:

- Vida útil de los elementos del inmovilizado material e intangible: la determinación de las vidas útiles de los activos fijos, en particular de infraestructuras hidráulicas de larga duración (embalses, conducciones y estaciones de tratamiento), conlleva un grado relevante de estimación. Los criterios utilizados se detallan en la nota 4 de la Memoria.
- Deterioro de activos: la evaluación de posibles deterioros en el valor de activos, especialmente en inversiones financieras y derechos de cobro de dudoso cobro, requiere el empleo de estimaciones sobre la recuperabilidad de dichos importes.
- Provisiones y pasivos contingentes: el reconocimiento y cuantificación de provisiones para litigios, reclamaciones u otras contingencias implica juicios sobre la probabilidad de ocurrencia y la estimación del importe de la salida de recursos.
- Derechos de difícil cobro: la estimación del importe de los derechos presupuestarios de ejercicios anteriores que puedan resultar de difícil o imposible recaudación.